



RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2015, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la dotación de libros de texto a centros privados concertados que impartan enseñanzas de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2014/2015. (2015060384)

De conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 2014 (DOE n.º 108, de 6 de junio) sobre concesión de ayudas para la dotación de libros de texto a los centros privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2014/2015, a tenor de lo establecido en su artículo 13, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Secretaria General de Educación, en uso de las competencias que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo a esta resolución, por un importe total de veintitrés mil ciento ochenta y tres euros (23.183 euros), con el siguiente desglose:

ANUALIDAD 2015: 23.183,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.13.02.222G.470 proyecto 2013.13.02.0021.00.002, superproyecto 2013.13.02.9015 Expediente Gestor: 1413C3S22001

Segundo. Esta resolución trata de un segundo acto de concesión.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 6 de febrero de 2015.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



ANEXO		
LOCALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)
Almendralejo	COL.E.E. San Marcos	291,00
Badajoz	COL. Ntra. Sra. de la Asunción	1.358,00
Badajoz	COL. Oscus Obra Social y Cultural Sopeña	776,00
Badajoz	COL. Ramón Izquierdo	679,00
Badajoz	COL. San Atón	3.104,00
Badajoz	COL. Santa María Assumpta	97,00
Badajoz	COL. Virgen de Guadalupe	1.358,00
Badajoz	COL.E.E. Centro de Atención de Autistas de Apnaba	194,00
Badajoz	COL.E.E. Ntra. Sra. de la Luz	97,00
Cabeza del Buey	COL. Santa Teresa	485,00
Cabeza del Buey	COL.E.E. Ntra. Sra. de la Encina	97,00
Cáceres	COL. San Antonio de Padua	388,00
Coria	COL. Sagrado Corazón	194,00
Don Benito	COL. Claret	291,00
Guareña	COL. Ntra. Sra. de los Dolores	194,00
Llerena	COL.E.E. Santiago Apóstol-Jenara Carrasco	97,00
Mérida	COL. Ntra. Sra. de Guadalupe	679,00
Montijo	COL.E.E. Ponce de León	97,00
Olivenza	COL. Sagrado Corazón de Jesús	2.328,00
Plasencia	COL. San Calixto	679,00
Plasencia	COL. San José	873,00
Plasencia	COL. Santísima Trinidad	291,00
Puebla de Alcocer	COL.E.E. La Siberia	194,00
Puebla de la Calzada	COL. Ntra. Sra. del Carmen	97,00
Talarrubias	COL. Cristo Rey y San Rafael	485,00
Valverde de Leganés	COL. Cristo Crucificado	1.067,00
Villafranca de los Barros	COL. Ntra. Sra. del Carmen	1.552,00
Villafranca de los Barros	COL. San José	3.880,00
Villafranca de los Barros	COL.E.E. Aprosuba-13	194,00
Villanueva de la Serena	COL.E.E. Ntra. Sra. de la Aurora	1.067,00
TOTAL		23183